



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 12686/03.-
Ref./ FISCALÍA DE ESTADO.-
TI: HASPER, Florencia Eugenia.-

DICTAMEN N° 206 / 04 .-

Sr. Fiscal de Estado:

Venidas las presentes actuaciones nuevamente, en opinión de esta Asesoría Letrada de Gobierno, resulta conveniente realizar las siguientes modificaciones al proyecto de acto administrativo de fs. 14:

Dejar aclarado en el segundo párrafo de los Considerandos que "corresponde el pago del proporcional de licencias no gozadas".

Incorporar otro párrafo que consigne que "a fojas 13 luce comprobante de la afectación preventiva de fondos".

Por último hacer mención a la intervención de esta Asesoría Letrada de Gobierno.

Con respecto a la parte dispositiva y en consideración a la renuncia presentada a fs. 2, el mismo debería reformularse, sustituyendo el texto del artículo 1° por el siguiente: "ARTICULO 1°: "Acéptase a partir del 11 de diciembre de 2003 la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 7 – Rama Administrativa – Florencia Eugenia HASPER D.N.I. 24.466.184 – Clase 1.975, perteneciente a Fiscalía de Estado y en consecuencia rescíndase el Contrato de Locación de Servicios formalizado por Fiscalía de Estado con fecha 2 de agosto de 2000 y con vencimiento el 31 de diciembre del mismo año, el cual fuera sucesivamente prorrogado por los decretos N° 1973/00, 1172/01, 2252/01, 1034/02 y 1070/03 hasta el día 31 de diciembre de 2.003".

Para mayor ilustración se adjunta copia de los decretos mencionados.

En el artículo 2° hacer la salvedad que se está abonando en concepto de licencias no gozadas.

Luego de efectuadas dichas salvedades y previa autenticación de las copias agregadas a fs. 17/19, no existe impedimento para propiciar la suscripción del acto administrativo.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 13 FEB 2004
AEC



RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa